

Puerto Montt, 16.05.2022

RESOLUCIÓN Ex. SII N° 1001063.-

VISTOS:

- Lo dispuesto en el DFL N°7, de 1980, del Ministerio de Hacienda sobre Ley Orgánica del Servicio de Impuestos Internos e instrucciones contenidas en la Circular N° 50, de 2016, y:
 - Lo previsto en los artículos 6° letra B) N° 4, y 56 del Código Tributario.
 - Lo previsto en los artículos 6° letra B) N° 3, y 106 del Código Tributario.

CONSIDERANDO:

1°.- La solicitud de condonación, F. 2667 Folio N°1001063, presentada por doña NAYADETH SOLEDAD VELASQUEZ ANDRADE, R.U.T. [REDACTED] de fecha 28.04.2022, la cual es parte integrante de la presente resolución, mediante la que solicita el otorgamiento de una condonación de los intereses penales y/o multas aplicados en el (los) giro (s) que detalla(n):

- Folio N° 49131759 de fecha de Emisión 20.05.2022.
- Folio N° 49078990 de fecha de Emisión 20.05.2022.

2°.- Que atendidos los hechos invocados por el contribuyente en su petición de condonación y analizados los antecedentes adjuntos, se estima procedente acceder a lo solicitado en razón de que:

- El contribuyente o el responsable del impuesto ha probado que ha procedido con antecedentes que hacen excusable la omisión en que incurrió.

RESUELVO:

Ha lugar a lo solicitado, otorgándosele los siguientes porcentajes de condonación, correspondientes a:

del interés penal de Multas asociadas al impuesto de otras multas

La condonación se otorga sujeta a la condición del pago íntegro de la deuda no condonada hasta último día hábil del mes en que se notifica la presente resolución, en razón de lo cual, si ello no se cumple, la condonación quedará sin efecto.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y NOTIFÍQUESE

JORGE RAMON LARA ARRIAGADA
 Firmado digitalmente por JORGE RAMON LARA ARRIAGADA
 Fecha: 2022.05.16 08:32:28 -04'00'

DIRECTOR REGIONAL

Notificación vía correo electrónico: E-mail contribuyente: <i>comiso de chonos</i> Fecha <i>11/05/2022</i>				
Notificación _____ Res. Ex. N° 1001063; de fecha 16.05.2022, que incluye entrega de giros.				
Nombre Contribuyente, Representante Legal o Mandatario	RUT	Firma	Lugar, fecha y hora	Firma y timbre Ministro de Fe